

EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
JULIO, 2022
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

1. **107.12:** (107.11; 107.13) **No cumple. Recomendación:** activar los procesos a fin de nombrar Defensor/a del Pueblo de la Nación¹.
2. **107.17:** (107.15; 107.16) **No cumple.** Vencido el Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017-2020), no se ha comenzado a elaborar un segundo Plan. **Se recomienda** elaborarlo con estrecha consulta con la sociedad Civil.
3. **107.20:** **Cumple.** Ley N° 23.592².
4. **107.21:** **Cumple parcialmente:** Se está trabajando en un nuevo Plan Nacional contra la Discriminación (2022-2024). **Recomendación:** aplicar de manera efectiva políticas públicas que garanticen la no discriminación y combatan la discriminación estructural.
6. **107.31:** **Cumple parcialmente:** El acceso a la justicia de grupos vulnerables como los pueblos indígenas, los migrantes y los afrodescendientes es insuficiente.
7. **107.32:** **No cumple.**
8. **107.34:** **Cumple parcialmente:** Si bien la Defensoría del Público y el INADI son los organismos que reciben las denuncias son escasos los casos investigados que involucren funcionarios y políticos. **Recomendación:** mayor difusión y abocamiento a los casos que son de dominio público.
9. **107.35:** (107.73) **Cumple parcialmente:** en el 2020 se crea la Dirección Nacional de Equidad Étnico Racial, Migrantes y Refugiados dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.
10. **107.36:** **Cumple.** El marco normativo argentino relativo al derecho a un ambiente sano y sus derechos conexos es sólido. **Se recomienda:** una ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los humedales; mejorar el procedimiento de evaluación de impactos ambientales; ley de presupuestos mínimos en el uso de agroquímicos.

¹ Actualmente el Dr. Juan José Böckel ostenta el cargo de Defensor del Pueblo interino en virtud de la autorización conferida por los bloques partidarios del Senado de la Nación, hasta tanto se designe Defensor.

² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20465/norma.htm>

11. **107.37: Cumple parcialmente:** se está avanzando en la elaboración del PAN.
12. **107.42: (107.44, 107.45, 107.50, 107.52) No cumple.** En las últimas dos décadas la población penitenciaria argentina se triplicó. El uso de comisarías como lugar de detención prolongada es consecuencia directa de la sobrepoblación carcelaria.
13. **107.46: (107.38, 107.47, 107.48, 107.56) Cumple parcialmente:** no existe un registro completo y sistemático de prácticas de torturas y malos tratos policiales y penitenciarias de todo el país. **Se recomienda** su creación.
14. **107.49: (107.62, 107.63, 107.64, 107.65, 107.66) Cumple parcialmente.** Ley Nº 26.827: Sistema Nacional de Prevención de la Tortura.
15. **107.53: (107.54, 107.57, 107.58) Cumple parcialmente.**
16. **107.55: Cumple parcialmente.** Ley Nº 24.660³.
17. **107.61: (107.60) Cumple parcialmente.** La población penal femenina creció a partir de la criminalización del consumo, tenencia, comercialización y tráfico de drogas (Ley 23.737)⁴. El interés superior de la niñez no se aplica como prioridad al momento de decidir la privación de libertad de madres con niñas y niños pequeños ni de mujeres embarazadas.
18. **107.70: Cumple parcialmente.** El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) junto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación promueve distintos programas.⁵ Sin embargo, muchas comunidades remotas del norte del país experimentan obstáculos para acceder a sus derechos sociales por problemas con los requisitos que los emisores de pago imponen al presentarse al cobro del beneficio.
19. **107.72: Cumple parcialmente** No hay avances en el enjuiciamiento de la participación civil que coadyuvó activamente en el proceso. Recomendación: resolver con celeridad los beneficios previstos en leyes de políticas reparatorias y continuar con los enjuiciamientos de la participación civil que coadyuvó activamente en el proceso.
20. **107.77: Cumple parcialmente.** No se ha designado titular en la agencia de Acceso a la Información Pública del Congreso de la Nación. **Se recomienda** designarlo sin más dilación e incentivar a las provincias que carecen de normativa provincial, a que sancionen leyes.
21. **107.80: (107.84, 107.164 y 107.165) Cumple parcialmente. Recomendación:** Ampliar el número de inspectores y de personal calificado, fortalecer los puntos focales de asistencia dotándolos de mayores recursos económicos y personal profesional.
22. **107.81: Cumple parcialmente.** Falta de articulación federal y de control periódico.

3

⁴ SNEEP, Informes complementarios 15 años SNEEP: Mujeres y personas trans privadas de libertad. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sneep_15_anos_-_mujeres_y_personas_trans_privadas_de_libertad.pdf

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Informe Anual 2021, pp. 20 a 26.

⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/06/informe_de_gestion_cuatrimestral_septiembre-diciembre_2021.pdf. Pg. 4

23. **107.82:** (107.83) **Cumple.** Plan Bienal 2020-2022 para la lucha contra la trata y la explotación de personas.
24. **107.85:** **No cumple.** Se evidencia una disminución en la asignación de recursos para la atención de la asistencia primaria.
25. **107.89:** **Cumple parcialmente.** En 2017 se elaboró un Plan Nacional de Vivienda y un Plan Nacional de Hábitat, pero no cuentan con plazos establecidos para su ejecución. **Recomendación:** Se establezcan objetivos claros, concretos y mensurables para los Planes Nacionales de Vivienda y Hábitat.
26. **107.90:** **Cumple parcialmente.** En 2016, a través de la Ley N° 27.260, se instituyó la Pensión Universal para Adulto Mayor (PUAM). A marzo de 2022, conforme datos del Boletín Estadístico de la Seguridad Social¹, alcanzaba a 236.112 personas, de las cuales 212.578 eran varones y 23.574 eran mujeres. Dicha diferencia, constante desde su implementación, obedece a que las mujeres cuentan con la posibilidad de acceder a una jubilación “por moratoria” pasible de computar diez años de servicios -desde el año 1993 al 2003- los cuales no poseen los varones; consistiendo dicha jubilación una alternativa superadora frente a la referida pensión
27. **107.93:** (107.87; 107.88; 107.92; 107.94) **No cumple.** Tasa del 37,3%. Esta INDH insiste en recomendar la adopción de políticas públicas sostenidas con enfoque en desarrollo de capacidades (EBDH) y no en satisfacer necesidades básicas.
28. **107.95:** **Cumple.** El Estado argentino profundizó sobre las políticas activas y programas de políticas públicas de inserción laboral priorizando a las mujeres. El Ministerio de Trabajo y Empleo desarrolló políticas de promoción del empleo que extendieron los esquemas de incentivos para los empleadores del sector privado que benefician a las mujeres.
29. **107.97:** **Cumple parcialmente.** Creación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020 (PIOD).
30. **107.98:** (107.86 107.99) **Cumple parcialmente.** Se implementa el Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas orientado a la participación, formación, complementariedad con la medicina indígena e implementación de políticas interculturales de salud. Estas acciones resultan insuficientes por falta de recursos materiales, médicos especializados, conectividad, comunicación y atención a la salud con perspectiva intercultural.⁶
31. **107.100:** **Cumple parcialmente.** Según el REFES⁷ Argentina contaba en 2017 con 25.504 establecimientos asistenciales, para todos los subsectores (público, privado y seguridad social), mientras que en 2020 dicho número ascendía a 32.544 establecimientos (incremento del 28%). **Recomendación:** incrementar la cantidad de camas de internación por cada 1000 habitantes.
32. **107.101** (107.105) **Cumple parcialmente.** En el marco de la Ley N° 26.150 de

⁶ La provincia de Salta es una de las más afectadas, sus departamentos San Martín, Orán y Rivadavia se encuentran declarados en estado de emergencia socio sanitaria mediante la Ley Provincial N°8.185/2020 prorrogada el 04 de noviembre de 2021 por la Ley N° 8283. Aun así, se habrían registrado, por causas asociadas a la falta de acceso a la salud, al agua y alimentación al menos 108 niñas y niños en 2020, 64 en 2021 y 45 en los primeros tres meses del presente año 2022

⁷ Registro Federal de Establecimientos de Salud.

Educación Sexual Integral se impulsó el Plan Nacional de Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. Ley N° 26.485⁸. Las obras sociales provinciales suelen ser reticentes a cubrir y esta INDH ha recibido reclamos por falta de cobertura al 100%. **Se recomienda** la adhesión de las provincias a la ley nacional.

33. 107.102 (107.106) Cumple parcialmente. dado el sistema federal de nuestra organización sanitaria, la consagración de los derechos no es aplicable de manera homogénea en todo el territorio y dependen de que las provincias formalicen su adhesión a través de una ley.

34. 107.103: Cumple parcialmente. Deficiencias en la implementación de la Ley 26.150. Falta de adhesión de la provincia de Santiago del Estero. **Se recomienda** su adhesión.

35. 107.104: (107.108; 107.109; 107.110; 107.111 y 107.112) Cumple. Ley N° 27.610⁹.

36. 107.107: Cumple parcialmente. Ley N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, tiene como objetivos proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y las niñas y los niños en sus primeros 3 años. **Recomendación:** incrementar el acceso a los controles obstétricos.

37. 107.113: Cumple parcialmente. El Ministerio de Educación jerarquizó la Coordinación Nacional de educación intercultural bilingüe. **Recomendaciones:** Fortalecer programa de Becas Educativa y Estrategias Socioeducativas, proveer equipamiento y conectividad; avanzar en la formación de docentes bilingües; desagregar la variable indígena en los anuarios estadísticos educativos.

38. 107.114: Cumple parcialmente. Argentina cuenta con acceso universal a la educación primaria de vacantes del 96/98%. A pesar de los avances la educación secundaria registra altos índices de abandono. **Recomendaciones:** fortalecer la capacidad docente para enseñar en grupos heterogéneos; ampliar la distribución de equipamiento tecnológicos, conectividad y recursos pedagógicos.

39. 107.115: (107.116) Cumple parcialmente se. fuertes asimetrías entre las provincias. El Estado propuso el Censo Federal de Infraestructura Educativa 2021-2022. Impulsa además el Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al aula". (2021-2026). **Recomendación:** aumentar el nivel de inversión en infraestructura y equipamiento.

40. 107.117: Cumple parcialmente. Si bien existen acciones de promoción y prevención de salud en las escuelas: Programa Nacional de Salud Escolar¹⁰, el plan ENIA¹¹ (Embarazo no Intencional Adolescente), ESI (Educación Sexual Integral) su implementación es deficiente.

⁸ Incluye todos los métodos anticonceptivos dentro de las prestaciones básicas de las obras sociales y empresas de medicina prepaga.

⁹ Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. <https://acortar.link/AFSpk0>

¹⁰ <https://www.argentina.gob.ar/salud/dinamia/saludescolar>

¹¹ <https://www.argentina.gob.ar/planenia/el-plan-hoy> Trabajo coordinado entre los Ministerios Nacionales de Salud, de Desarrollo Social y de Educación

41. **107.119: Cumple.** Se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
42. **107.120: (107.118; 107.119; 107.121; 107.122; 107.134; 107.135; 107.153) Cumple parcialmente.** Por Decreto 734/2020¹² se creó el Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por razones de género ACOMPAÑAR de alcance nacional.
43. **107.124: (107.118; 107.126) Cumple parcialmente.** Ley N° 27.499¹³.
44. **107.125: Cumple parcialmente.** Hubo un incremento de participación femenina en los comicios del 2019 (25.35 %) con respecto a 2017 (19.75%).
45. **107.128: Cumple parcialmente.** Nuevo Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género.
46. **107.135: (107.12; 107.136; 107.137; 107.138; 107.139; 107.140; 107.141; 107.142; 107.143; 107.144; 107.145) Cumple parcialmente.** Se creó el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022). Se creó la línea 144 para atención, asesoramiento y contención para situaciones de violencias por motivos de género, las 24 horas, de manera gratuita y en todo el país. **Recomendación:** se debe instrumentar mecanismos para que las víctimas sean protegidas por el Estado al radicar la primera denuncia en sede policial. Hay veces en que no se les toma la denuncia en las comisarías o son reticentes a tomarlas.
47. **107.148: Cumple parcialmente.** Según cifras de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia, las condenas por caso de femicidios siguen siendo escasas con relación al volumen de casos.
48. **107.149: Cumple parcialmente.** Observatorio de Femicidios de la DPN registró un aumento de los casos de: violencia hacia las mujeres y niñas y femicidios. El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad incorporó nuevos canales de atención vía mail y WhatsApp. El nuevo Programa Acompañar fortalece la independencia económica y el acompañamiento integral a mujeres y comunidad LGBTI+.¹⁴
49. **107.155: Cumple.** Ley N° 27.611¹⁵.
50. **107.157: Cumple parcialmente.** En 2020 se sancionó la Ley N° 27.611 de Atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia que complementa la Ley N° 26.061¹⁶.
51. **107.158: Cumple.** Mediante RESOL-2020-26-APN-MDS se crea el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" que contiene el Programa TARJETA ALIMENTAR destinado a personas que cobren la Asignación Universal por Hijo de hasta 14 años inclusive, embarazadas a partir de los 3 meses que cobren la Asignación por Embarazo para Protección Social, personas con hijos con discapacidad que cobren la Asignación Universal por Hija/o, sin límite de edad, y madres de 7 o más hijas/os que perciben Pensiones No Contributivas.

¹² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_734_programa_acompanar.pdf

¹³ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666>

¹⁵ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27611-2020-346233>

¹⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=110778>- Ley de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes

52. 107.160: (107.161) Cumple. Además de la Ley 26.061, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 647 prohíbe el castigo corporal en cualquiera de sus formas, los malos tratos y cualquier hecho que lesione o menoscabe física o psíquicamente a los niños o adolescentes.

53. 107.163: Cumple parcialmente. Los datos más recientes son de 2018 de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA). Se estima que en Argentina uno de cada 10 jóvenes por debajo de los 15 años trabaja y en los últimos meses la problemática se agravó como consecuencia de la pandemia. **Recomendación:** inspeccionar en forma regular y sistemática en el territorio nacional a fin de identificar en forma urgente la situación de explotación laboral infantil aplicando la penalización del delito tipificado en el código penal.

54. 107.164: No cumple. No hay un plan de Acción específico al respecto. **Se recomienda** su elaboración.

55. 107.165: Cumple parcialmente. Argentina lidera en la región en cantidad de condenas, pero se cuestiona su cumplimiento. Con relación a la venta de niños, se avanza en un proyecto de tipificación como delito en el Código Penal.

56. 107.166: No cumple.

57. 107.167: (107.169) Cumple parcialmente. Se avanza en una nueva Ley de Discapacidad basada en los lineamientos del Modelo Social y en el concepto de la persona con discapacidad como sujeto de derecho integral y no de cuidado. **Recomendación:** armonización de múltiples normas inferiores que tienden a desnaturalizar el reconocimiento de derechos.

58. 107.168: Cumple parcialmente. El Consejo Federal de Educación Argentina¹⁷ considera a la integración escolar como estrategia educativa tendiente a la inclusión de alumno/as con discapacidad en la escuela común, pero persisten barreras para los estudiantes. No hay datos expresos sobre reducción de escuelas especiales para promover la escuela común inclusiva. **Recomendación:** fortalecer políticas y prácticas inclusivas, ampliando la aplicación de ajustes razonables, acompañamiento suficiente.

59. 107.170: Cumple parcialmente.

60. 107.171: (107.179) Cumple parcialmente. Falta de políticas públicas específicas en la erradicación de la discriminación contra pueblos indígenas. **Recomendación:** es fundamental su incorporación en el Plan Nacional contra la Discriminación 2022-2024 del INADI.

61. 107.172: (107.177) Cumple parcialmente. Ley N° 26.160¹⁸ prorrogada por Decreto N°805/021. Asimismo, no se han celebrado convenios provinciales de ejecución del relevamiento con Chubut y Formosa. **Recomendación:** sancionar la Ley

¹⁷ Consejo Federal de Cultura y Educación Ley N° 22.047- Decreto N° 943/84 – Resoluciones N° 155 y 174.

¹⁸ Declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país.

de propiedad comunitaria indígena¹⁹.

62. 107.173: (107.175 107.176 107.178) Cumple parcialmente. No hay legislación interna que permita aplicar procesos de consulta previa, libre e informada enmarcados dentro una política pública. Se realizaron iniciativas particulares en las que el Estado implementó procesos de participación y consulta. Se avanzó en la integración del Consejo de Coordinación y Asesor Indígena, creado por la Ley N° 23.302²⁰.

63. 107.181: Cumple parcialmente. Observando las políticas activas de empleo podemos sostener que el Estado argentino tiene programas específicos para los pueblos indígenas y los afrodescendientes, pero no así para migrantes, que pueden estar alcanzados de manera tangencial por políticas de promoción de empleo generales.

64. 107.182: Cumple parcialmente. Programa Nacional de Salud para Pueblos Indígenas²¹. La población indígena tiene un impacto negativo sobre su estado de salud debido a la situación de pobreza, el acceso desigual a la educación, al trabajo decente, a la protección social y a los servicios básicos. **Recomendación:** garantizar el buen funcionamiento del Programa y la puesta en marcha de acciones que tiendan a la eliminación de las barreras culturales, idiomáticas y materiales de acceso de la población indígena y de la comunidad migrante.

65. 107.183: (107.184; 107.185; 107.186) Cumple parcialmente. Por Decreto 138/21 se derogó el Decreto 70/2017 que modificaba aspectos sustanciales de la Ley N° 25.871. **Recomendación:** Continuar trabajando para ampliar el acceso efectivo a los derechos humanos de los migrantes y sus familias.

66. 107.187: (107.188) Cumple. Ley N° 27.512²².

¹⁹ El Código Civil y Comercial de la Nación, sancionado en el año 2014, reconoce el derecho a la “posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano según lo establezca la ley”. La Ley N° 26.994/14, de aprobación de dicho Código, dispuso en su art. 9 que la instrumentación de la propiedad comunitaria indígena se sancionaría mediante una Ley especial. A la fecha, no ha merecido, siquiera, tratamiento parlamentario.

²⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=23790>

²¹ <https://acortar.link/EtIMgN>

²² <https://acortar.link/oTVUbw>